

# boletín oficial de la provincia



núm. 2



martes, 2 de febrero de 2021

C.V.E.: BOPBUR-2021-00377

## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### JUNTA VECINAL DE VILLANDIEGO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2/2020 del ejercicio de 2020

El expediente 2/2020 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Villandiego para el ejercicio 2020 queda aprobado definitivamente con fecha 26 de noviembre de 2020, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

#### **AUMENTOS DE GASTOS**

| Сар. | Denominación                            | Importe   |
|------|---|-----------|
| 2.   | Gastos en bienes corrientes y servicios | 1.100,00  |
| 6.   | Inversiones reales                      | 9.359,00  |
|      | Total aumentos                          | 10.459,00 |

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

#### DISMINUCIONES DE GASTOS

| Cap. | Denominación                            | Importe   |
|------|---|-----------|
| 2.   | Gastos en bienes corrientes y servicios | -2.700,00 |
| 4.   | Transferencias corrientes               | -3.400,00 |
|      | Total disminuciones                     | -6.100,00 |
|      | AUMENTOS DE INGRESOS                    |           |
| Сар. | Denominación                            | Importe   |
| 5.   | Ingresos patrimoniales                  | 2.605,00  |
| 7.   | Transferencias de capital               | 1.754,00  |
|      | Total aumentos                          | 4.359,00  |

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Sasamón, a 11 de enero de 2021.

El alcalde pedáneo, José Enrique García Santamaría

diputación de burgos